



RESOLUCIÓN N° 240 /2008 DGR

PARANA, 15 AGO. 2008

VISTO:

La Resolución N° 486/07 DGR

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece las formas, plazos y condiciones para el ingreso de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas;

Que se considera necesario modificar las fechas de vencimientos del 3° anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, por razones de índole técnico - operativas;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Por ello:

**EL DIRECTOR DE IMPUESTOS
A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar las fechas de vencimiento del 3° anticipo del **Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2008**, establecido en el Artículo 16° de la Resolución N° 486/07 DGR - **IMPUESTO ANUAL MAYOR A PESOS SESENTA (\$ 60)**, según el siguiente detalle:

DIGITO VERIFICADOR	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
ANTICIPO					
3° ANTICIPO.					
Dto. 2.50%	15/09/08	16/09/08	17/09/08	18/09/08	19/09/08
Sin Dto.	22/09/08	23/09/08	24/09/08	25/09/08	26/09/08

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.


Cdr. DAMIAN ZOF
Director de Impuestos
/C Dirección General de Rentas